



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS  
DIRECCION JURIDICA  
ASESORIA LEGAL SISTEMAS COMUNALES**



Derechos y timbres exento Art. 17 Ley Constitutiva 2726 del 14.04.61, Modificado por Ley 5915 del 12.07.76

**PROCESO DE FORMALIZACIÓN CONVENIO DE DELEGACIÓN**

- 1. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** El o los representantes de las ASADAS remiten la documentación correspondiente a los requisitos establecidos, a saber: a) Solicitud expresa del presidente de la ASADA para la confección y firma del Convenio. b) Acuerdo de Junta Directiva de la ASADA debidamente protocolizado mediante el cual autorizan al presidente a firmar el contrato de referencia. c) Certificación de la Personería Jurídica expedida por el Registro Público o Notarial debidamente actualizada (no más de un mes de expedida) que indique cuando vence el período de nombramiento del presidente. d) Fotocopia de la Cédula Jurídica. e) Fotocopia del Acta Constitutiva. Si los documentos están incompletos, se le notifica a la ASADA respectiva de la documentación faltante o defectuosa y se le da un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación pendiente, de estar completa se procede a la siguiente fase del trámite.
- 2. SOLICITUD DE CRITERIO TECNICO:** Una vez cumplido el punto anterior, se procede a solicitar el Criterio Técnico respectivo a la Dirección Regional Correspondiente a la zona donde se encuentra el Acueducto Comunal, a fin de que éste sirva de base para autorizar o no la delegación de la administración, operación, mantenimiento y desarrollo del acueducto. De conformidad con la directriz de la Subgerencia contenida en el memorando N°SB-2003-0696 del 17 de setiembre de 2003, la Direcciones Regionales tendrán un plazo de 30 días para emitir el citado criterio y de no presentarse en el plazo correspondiente se considerará de pleno derecho que A y A no asume el sistema y en consecuencia se elevará a la Junta Directiva el Proyecto de Acuerdo para la delegación correspondiente.
- 3. ELABORACIÓN DEL CRITERIO LEGAL:** La Asesoría Legal de Sistemas Comunales elabora una resolución que contiene el criterio legal que sirve de sustento para la autorización o no de la delegación del sistema de acueducto y alcantarillado, y ésta es incorporada al expediente respectivo.
- 4. PRESENTACION ANTE JUNTA DIRECTIVA:** Se eleva a conocimiento de la Junta Directiva el expediente completo que contiene: requisitos, criterio legal y ~~resolución que ha sido presentada en los 30 días de plazo por el respectivo~~ *proyecto de acuerdo* a fin de que sea conocida la solicitud de la ASADA y se tome el acuerdo correspondiente.
- 5. PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA:** Una vez tomado y firme el Acuerdo de Junta Directiva se envía a publicar en el Diario Oficial La Gaceta para que sea del conocimiento público.

6. **FIRMA DEL CONVENIO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA ASADA:** Al salir la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, se notifica vía telefónica, fax, correo o telegrama al representante legal (presidente) de la ASADA para que se concertada la fecha y hora para la firma del contrato.
7. **FIRMA DEL CONVENIO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:** Completado el punto supra citado, se remite el convenio para que sea firmado por los representantes institucionales (Presidente Ejecutivo, Gerente, Subdirector Jurídico), y se autentican dichas firmas.
8. **REFRENDO POR PARTE DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:** Cumplidos todos los puntos antes mencionados, se remite a la Contraloría General de la República cada uno de los expedientes completos con los convenios originales y sus respectivas copias, para que sean analizados y refrendados según corresponde. A partir de este refrendo los mismos empiezan a regir, es decir, adquieren validez.
9. **ENTREGA DE LA COPIA CORRESPONDIENTE A LA ASADA SOLICITANTE:** Cuando la Contraloría General de la República devuelve cada uno de los expediente con el respectivo refrendo, se le notifica a la ASADA interesada por la vías pertinentes para que recojan la copia que les corresponde y se da por finalizado el trámite de formalización del Convenio de Delegación.